



RESOLUCION R-N° 0883-09

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 17 SEP 2009

Expte. N° 18.050/09

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, comunica que se no registraron inscriptos para el Concurso Cerrado-Interno, para los dos (2) cargos de ALBAÑIL - PINTOR, Categoría 6 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se declare desierto y se llame a Concurso Cerrado-General, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y su modificatoria.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado-Interno para cubrir dos (2) cargos de ALBAÑIL-PINTOR, Categoría 6 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Concurso Cerrado - General de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de ALBAÑIL - PINTOR, Categoría 6 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se registrá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y su modificatoria.

ARTÍCULO 3°.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual y horario de trabajo:

PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD (con un (1) año de antigüedad).

ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (no excluyente)

REMUNERACIÓN: \$ 2.815,08 más adicionales particulares.

HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 6,30 a 13,30 horas, y de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Definir la Misión del cargo:

• Realizar tareas inherentes a la ejecución, mantenimiento y trabajos de albañilería y pintura en general.



## Universidad Nacional de Salta

### Rectorado

Expte. N° 18.050/08

ARTÍCULO 5°.- Fijar las funciones del cargo que a continuación se detallan:

- Trabajos de albañilería, con conocimientos de elevación de mampostería, colocación de azulejos y cerámicos, armadura de hierro, encofrado, interpretación de planos de obra.
- Trabajos de pintura, con conocimiento general de marcas, colores y calidad de las pinturas, preparación de paredes, enduidos, bases, pintura al agua, al látex, sintética, etc.
- Preparación para el pintado de muebles metálicos con soplete a compresor de aires, combinación de colores.

ARTÍCULO 6°.- Integrar el Jurado que entenderá en el presente Concurso de la siguiente manera:

#### TITULARES

- Raúl GUZMAN, Dirección General de Obras y Servicios.
- Rolando HIGUERAS, Facultad de Ciencias de la Salud
- José Félix FERNANDEZ, Dirección General de Obras y Servicios.

#### SUPLENTES

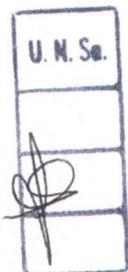
- Telfo BENITEZ, Dirección General de Obras y Servicios
- Vicente LOBO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Pedro Pablo NIEVA, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado General:

- Publicidad: desde el 18 de setiembre y hasta el 8 de octubre de 2009.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Dirección General de Obras y Servicios, desde el 9 y hasta el 16 de octubre de 2009, de 8,00 a 13,00 horas.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 19 y hasta el 23 de octubre de 2009, de 8,00 a 13 hrs.
- Lugar y fecha de Examen: Dirección General de Obras y Servicios, el día 2 de noviembre de 2009, a las 9,00 horas..

ARTÍCULO 8°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ( A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Facultades, Institutos, Consejo de Investigación, Asesoría Jurídica, Direcciones Generales de Administración, de Personal y de Obras y Servicios, Dirección de Relaciones Públicas, Unidad de Auditoría Interna y Miembros del Jurado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretaría Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0883-09